CONTRATO No. CON26-021 DE 2026			
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01			
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
PROCESO DE SELECCIÓN: SAMC-IBG-002 DE 2026			
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACI ÓN JUDICIAL	EDWIN RIAÑO CORTÉS, mayor de edad y vecino, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.030.370, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019, posesionado según acta del 29 de mayo de 2019 con efectos a partir del 30 de mayo de 2019.		
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL			
OBJETO	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en los despachos judiciales y dependencias administrativas del distrito judicial de Ibagué.		
CONTRATISTA	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA		
NIT	800234493-4		
PLAZO INICIAL	3 meses y 15 días		
PLAZO ADICIONAL	0		
VALOR INICIAL	$1.382.650.604		
VALOR ADICION	0		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	
06/07/2026	14/07/2026	16/07/2026	
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**	
0	108	$1.382.650.604	
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo la justificación y recomendación realizada por el supervisor del contrato al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué de suscribir una adición al contrato No. CON26-021 de 2026, y considerando que se cumplen los requisitos para que la modificación proceda, a saber, que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la adición, prórroga y aclaración.

Se anexa el "Formato Solicitud Modificación Contractual" suscrito por el Coordinador Administrativo y por el supervisor, en los siguientes términos:

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	6 de julio de 2026
Fecha de inicio	16 de julio de 2026
Plazo inicial	3 meses y 15 días
Fecha de terminación inicial	31 de octubre de 2026
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación final	31 de julio de 2026

Parágrafo: Para el inicio del contrato No. CON26-021 de 2026, se expidieron las pólizas Nos. 11-40-101094311 y 11-44-101286851 del 9/07/2026 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., mediante la cual se amparó el cumplimiento del contrato y la RCE.

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$1.382.650.604,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$1.382.650.604,00**
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 30/09/2026	$987.607.573,00
VALOR SIN EJECUTAR	$395.043.031,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	70,92%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	42,86%

Descripción de la necesidad de la modificación

Considerando que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por la ley 2430 de 2024, tiene como funciones entre otras la de "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización", así como, "Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

El Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué es la dependencia que tiene como prioridad garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en Distrito Judicial de Ibagué, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Teniendo en cuenta que el argumento anterior sirvió de fundamento para describir la necesidad del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-IBG-002 DE 2026, del cual se originó el contrato CON26-021 DE 2026, suscrito con la empresa SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA., este mismo argumento ha de servir para soportar la adición y prorroga a dicho contrato; aunado a ello, el hecho de que la aprobación de las vigencias futuras fueran informadas a esta Dirección Seccional el día 16 de octubre del presente año, mediante el oficio DEAJPLO26-229 suscrito por el Director de la Unidad de Planeación de la DEAJ, lo que implicó no poder iniciar el proceso de Licitación Pública para seleccionar el contratista que prestara el servicio de aseo en este Distrito Judicial a partir del 1° de noviembre de 2026, pues entre la fecha en que fueron informadas las vigencias futuras y las fecha en que termina el presente contrato de vigilancia y seguridad privada, 31 de octubre de 2026, no existe el tiempo legal requerido para adelantar el proceso de licitación que permitiera seleccionar al nuevo contratista que prestaría tal servicio.

Ahora, desde el entendido que el contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada suscrito por esta Entidad vence el próximo treinta y uno (31) de octubre de 2026, se hace indispensable adicionarlo en valor y prorrogarlo por el término de un (1) mes y quince (15) días, esto es, desde el 1° de noviembre al 15 de diciembre de 2026, con el fin de permitir, que con las vigencia futuras autorizadas y debidamente apalancadas como se explicó en precedencia, se dé, mediante un nuevo proceso contractual, continuidad al servicio de vigilancia y seguridad privada necesario para los diferentes Despachos Judiciales y Sedes Administrativas que hacen parte de este Distrito Judicial.

Por lo tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, como órgano técnico y administrativo encargado de la ejecución de las actividades administrativas de la Rama

Judicial, estima pertinente y necesario adicionar recursos para adicionar en valor y prorrogar por el término de un (1) mes y quince (15) días, esto es, desde el 1° de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2026, el contrato de servicio de vigilancia privada suscrito por la Entidad, cuyo vencimiento es el 31 de octubre de 2026., con la empresa SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.

Por otra parte, se considera necesario precisar el alcance del plazo consignado en los documentos del proceso, con el fin de garantizar su correcta interpretación y aplicación durante la etapa contractual, ya que por un error de digitación en los documentos que conforman el contrato se estipuló tres meses y quince días y el termino computable y cierto dentro del rango del 16 de julio al 31 de octubre, corresponde tres meses y 16 días, en atención a que en el Formato de Radicación de Necesidades, documento que sirvió de soporte para solicitar el inicio del proceso de contratación del servicio de vigilancia, se estableció que: "Los servicios serán ejecutados durante un período de tres (3) meses y quince (15) días, desde el dieciséis (16) de julio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026", y que dicha definición se fundamentó en el documento denominado "Proyección Servicio de Vigilancia según Estudio de Mercado Año 2026 - Período del 16 de julio al 31 de octubre de 2026", mediante el cual se realizó la estimación técnica y financiera del servicio requerido, en el que igualmente se determinó como período de ejecución el comprendido entre el 16 de julio de 2026 y el 31 de octubre de 2026.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

Mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2026, el supervisor del contrato No. CON26-021 DE 2026, le solicitó al contratista manifestar su voluntad para adicionar y prorrogar el contrato en mención.

En concordancia vía correo electrónico del 19 de octubre de 2026, el contratista remitió oficio a la supervisión firmado por la representante legal, con la aceptación de la adición del contrato No. CON26-021 DE 2026, en los siguientes términos:

Por medio de la presente, me permito informar que acepto la adición No. 1 en valor y prorroga en tiempo, por el término de un (1) mes y quince (15) días, esto es, desde el 1° de noviembre al 15 de diciembre de 2026, del contrato cuyo objeto es: "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en los despachos judiciales y dependencias administrativas del distrito judicial de Ibagué.", por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUAENTA Y SIETE PESOS($592.564.547,00) M/CTE., incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de que aplique.

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, suscribió el contrato CON26-021 DE 2026, con la empresa SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en los despachos judiciales y dependencias administrativas del distrito judicial de Ibagué.".

En este contrato, se pactaron las condiciones de valor y plazo como se describe a continuación:

- VALOR DEL CONTRATO: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($1.382.650.604) M/CTE. Incluido impuestos.
- PLAZO: Tres (3) meses, quince (15) días, contados a partir del 16 de julio de 2026.

De acuerdo con lo descrito anteriormente se requiere adicionar el valor y prorrogar el contrato de prestación de servicios, de conformidad al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que no sobrepasa el 50% del valor inicial; en los siguientes términos:

- Adicionar el valor del contrato por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTO S CUARENTA Y SIETE PESOS ($592.564.547) M/CTE., incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de que aplique. Con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	SUBUNIDAD
6726	226
26026	826
3426	926

Así las cosas, ha de recomendársele al señor Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, autorizar realizar la adición antes descrita, advirtiendo desde ya que tal modificación contractual: (i) no sobrepasa el 50% del valor inicial del contrato; (ii) el contrato está en ejecución y (iii) la adición no altera o modifica la esencia del contrato inicial. Lo anterior conforme a lo ordenado en la Resolución. No. 6424 del 03 de junio de 2025 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”. Numeral 3.6. Modificaciones Contractuales, en concordancia con lo ordenado por el inciso segundo parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y está sujeta a la apropiación disponible en el objeto de gasto A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte así:

VR CONTRATO	**SMMLV 2026**	**VR EN SMMLV**	**ADICION HASTA 50% SMMLV**
$1.382.650.604,00	$ 1.750.905,00	789,68	394,84
VALOR ADICIÓN No. 1		**VR EN SMMLV**	
$592.564.547,00		338,43	

Las demás cláusulas del contrato No. CON26-021 de 2026, continúan sin ninguna modificación.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

El valor estimado de la adición propuesta es de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTO S CUARENTA Y SIETE PESOS ($592.564.547) M/CTE., que corresponden al valor del servicio mensual adicional de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS ($395.043.031,00) M/CTE., por un (1) mes y quince (15) días a partir del 1° de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2026.

La forma de pago será la estipulada en los estudios previos, que dio origen al Contrato No. CON26-021 DE 2026, los cuales se encuentran publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado y adicionado en valor.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.

Plan de pagos del valor no ejecutado y del valor de la adición del presente contrato:

PERIODO	VALOR	OPORTUNIDAD
Octubre de 2025	$395.043.031,00	Previa presentación de la factura electrónica, en el mes de noviembre de 2026, correspondiente al periodo indicado.
Noviembre de 2026	$395.043.031,00	Previa presentación de la factura electrónica, en el mes de diciembre de 2026, correspondiente al periodo indicado.
Del 1° al 15 de diciembre de 2026	$197.521.516,00	Previa presentación de la factura electrónica, en el mes de diciembre de 2026, correspondiente al periodo indicado.

Recursos Presupuestales

Para la adición requerida la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué cuenta con recursos de la vigencia 2026 según la información relacionada en la siguiente tabla:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	SUBUNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
6726	6/07/2026	02-02-02-008-005	226	10	$26.233.736	$19.530.492
26026	6/07/2026	02-02-02-008-005	826	10	$761.293.484	$566.767.779
3426	6/07/2026	02-02-02-008-005	926	10	$8.416.984	$6.266.276
TOTAL DE LA ADICIÓN						**$592.564.547**

Resumen de la solicitud

1. Prorrogar del contrato No. CON26-021 de 2026, desde el 1° de noviembre al 15 de diciembre de 2026.

2. Adicionar el contrato No. CON26-021 de 2026, en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTO S CUARENTA Y SIETE PESOS ($592.564.547) M/CTE., incluidos IVA, AIU, y demás costos, impuestos, gravámenes y retenciones a los que haya lugar, para la prestación del servicio de vigilancia privada con arma, sistemas tecnológicos y de comunicaciones, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para las sedes donde funcionan los despachos judiciales de: Ibagué, Honda, Fresno, Lérida, Líbano, Melgar, Espinal, Guamo, Chaparral, Purificación, Flandes, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la Comisión de Disciplina del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, de acuerdo a la propuesta económica presentada en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2026.

La adición se acepta por parte del representante legal, con la suscripción de la modificación en la plataforma SECOP II.

3. Aclarar que el plazo de ejecución del contrato corresponde a tres (3) meses y dieciséis (16) días calendario, comprendidos entre el 16 de julio y el 31 de octubre de 2026. En consecuencia, se precisa que la referencia a tres (3) meses y quince (15) días contenida en los estudios previos y el pliego de condiciones obedece a un error de digitación, sin que esta aclaración implique modificación de las demás condiciones contractuales.

	Recomendación
	En consideración a lo expuesto, en razón a la necesidad de continuar con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan donde funcionan los despachos judiciales de: Ibagué, Honda, Fresno, Lérida, Líbano, Melgar, Espinal, Guamo, Chaparral, Purificación, Flandes, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la Comisión de Disciplina del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué del contrato No. CON26-021 de 2026 considero necesario, conveniente, oportuno y razonable la modificación contractual, para adicionar en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTO S CUARENTA Y SIETE PESOS ($592.564.547) M/CTE., incluidos IVA, AIU, y demás costos, impuestos, gravámenes y retenciones a los que haya lugar Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué su suscripción.

VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN: $592.564.547	**PLAZO ADICIONAL: 45**
NUEVO VALOR: $1.975.215.151	**NUEVO PLAZO TOTAL: 153**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 15/12/2026	

Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

CONTRATO No. CON26-021 DE 2026						
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01						
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
PROCESO DE SELECCIÓN: SAMC-IBG-002 DE 2026						
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	**X**	**PRÓRROGA**	**X**	**ACLARACION**	**X**

PRIMERO: Adicionar el contrato No. CON26-021 DE 2026 en QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTO S CUARENTA Y SIETE PESOS ($592.564.547) M/CTE., incluidos IVA, AIU, y demás costos, impuestos, gravámenes y retenciones y prorrogarlo en cuarenta y cinco días (45) , desde el 1° de noviembre al 15 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Aclarar que el plazo de ejecución del contrato corresponde a tres (3) meses y dieciséis (16) días calendario, comprendidos entre el 16 de julio y el 31 de octubre de 2026. En consecuencia, se precisa que la referencia a tres (3) meses y quince (15) días contenida en los estudios previos y el pliego de condiciones obedece a un error de digitación, sin que esta aclaración implique modificación de las demás condiciones contractuales.

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

1.**GARANTÍAS:** El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboró: Mónica Lorena Zuluaga P.
Profesional U G 11